

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 163



lunes, 29 de agosto de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-163

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y de vertido de aguas residuales procedentes de una fábrica de quesos en Valle de Manzanedo (Burgos)

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2022

4

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración del primer semestre de 2022

6

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular

7

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable domiciliar

8

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

9

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Cuenta general del ejercicio de 2021

10

diputación de burgos



sumario

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 11

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 12

Creación de la sede electrónica y el registro electrónico 13

JUNTA VECINAL DE PARA

Cuenta general del ejercicio de 2021 16

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Cuenta general del ejercicio de 2020 17

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica 18

Creación de la sede electrónica y el registro electrónico 19

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 22

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Cuenta general del ejercicio de 2021 23

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2021 24



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2020-S-417.

Fuente Humorera, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Fuente Humorera, S.L.

Objeto: autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una fábrica de quesos.

Cauce: río Ebro.

Término municipal del vertido: Valle de Manzanedo (Burgos).

El vertido, con un caudal máximo de 2.860 m³ anuales, será tratado mediante desbaste, tanque anaerobio y tanque de maduración anaerobia y decantación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 9 de marzo de 2022.

El comisario adjunto,
Javier Ignacio San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de fecha de 9 de agosto de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promocionar los productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2022.

BDNS (Identif.): 644393.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644393>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mimhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 9 de agosto de 2022, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2022.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades, proyectos y/o programas que tengan por finalidad el fomento de la producción y comercialización de productos y alimentos de calidad de la provincia de Burgos.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones los órganos de gestión de las siguientes figuras de calidad, así reconocidas por la Junta de Castilla y León, o asociaciones promotoras de productos de calidad de Burgos, con domicilio social en la provincia:

Denominaciones de origen.

Indicaciones geográficas protegidas.

Marcas de calidad (marcas de garantía y/o marcas colectivas).

Las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas con domicilio social en la provincia de Burgos que promocionen los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos.



Tercera. – Periodo, actividades y gastos subvencionables.

1. – Con independencia de la duración de las actividades, proyectos y /o programas, serán subvencionables las actividades, proyectos y/o programas realizados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

2. – Se consideran actividades, proyectos y/o programas subvencionables los indicados en el punto séptimo de la convocatoria.

3. – Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la base séptima de la presente convocatoria, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuarta. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los consignados en la partida presupuestaria 97/2410/48907/2.4 del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2022, en la cantidad de 75.000,00 euros.

2. – La cuantía inicial de la subvención para cada beneficiario será la resultante de aplicar la fórmula establecida en la base sexta, con el límite de 14.500,00 euros por beneficiario.

En todo caso, con la finalidad de asegurar la cofinanciación entre ambas partes, el importe de la subvención finalmente obtenida no podrá exceder del 70% de los gastos justificados por el beneficiario, reduciéndose en este caso la subvención inicialmente concedida hasta dicho límite.

Quinta. – Solicitudes: plazo y forma.

1. – Los interesados deberán formular su solicitud durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se admitirá solo una solicitud por cada una de las figuras de calidad o asociaciones a que se refiere el punto 1 de la base cuarta. En caso de que una figura de calidad o asociación presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta, para su valoración, la última presentada.

2. – La solicitud se realizará según modelo normalizado recogido en el anexo I de la convocatoria.

Sexta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ciudadanía/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 9 de agosto de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por decreto de fecha de 12 de agosto de 2022, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del primer semestre de 2022.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, será el comprendido entre los días 7 de septiembre al 7 de noviembre de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 3 de noviembre de 2022.

En Arcos de la Llana, a 16 de agosto de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular

Conforme a la resolución de esta Alcaldía de 17 de agosto de 2022 y según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, se hace público que entre los días 22 y 28 de agosto de 2022, ambos incluidos, por motivos vacacionales y ausencia del municipio de su titular, se hará cargo de la Alcaldía la primera teniente de alcalde, doña María Ángeles Fernández Iglesias, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Todo sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación en las fechas indicadas en la resolución dictada.

En Castrojeriz, a 17 de agosto de 2022.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable domiciliaria que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal que queda redactada como sigue:

Artículo 3.º – Tasa por suministro de agua a domicilio.

Cuota fija del servicio: por cada vivienda o local de cualquier uso o actividad, con acometida independiente: 50 euros anuales o 25 euros semestrales.

Consumo:

Por cada m³ hasta 40 m³: 0,20 euros.

Por cada m³ de 41 a 80 m³: 0,50 euros.

Por cada m³ de 81 en adelante: 1 euro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://quintanillasangarcia.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanilla San García, a 17 de agosto de 2022.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Bando para la elección de juez de paz sustituto

Juan Miguel Busto González, como alcalde de este ayuntamiento y en uso de las atribuciones que como alcalde me confiere la ley hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2022, quede vacante el cargo de juez de paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento se puede recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 10 de agosto de 2022.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguas Cándidas, a 17 de agosto de 2022.

El alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.660,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	7.277,24
	Total presupuesto	10.137,34

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.054,24
7.	Transferencias de capital	5.683,00
	Total presupuesto	10.137,34

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Artieta, a 12 de agosto de 2022.

La alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.615,00
4.	Transferencias corrientes	46,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	32.661,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.261,00
7.	Transferencias de capital	9.950,00
	Total presupuesto	32.661,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de junio de 2022.

El presidente,
Jesús Javier García Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Creación de sede electrónica y registro electrónico de la junta vecinal

Considerando que:

– El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una administración pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de derecho público en el ejercicio de sus competencias».

– El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada administración pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas».

Siendo necesario en consecuencia que la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios, proceda a la creación de su sede electrónica, con regulación en la correspondiente ordenanza.

Considerando igualmente que el artículo 16.1 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) dispone que «cada administración dispondrá de un registro electrónico general, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad vinculado o dependiente de éstos», por lo que debe igualmente aprobarse la creación del registro electrónico de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios.

A propuesta de la Presidencia y con el voto favorable de todos los miembros presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legalmente integran la junta vecinal, se acuerda:

Primero. – Crear la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

– El ámbito de aplicación de la sede electrónica de la junta vecinal de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios es la administración local de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios.

– La dirección de referencia de la sede electrónica será:
<https://castrilloderucios.sedipualba.es>



– Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de Internet, en la dirección electrónica de referencia.
- Atención presencial: en la sede física del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, que se encuentra en Sotopalacios, con horario de atención al público de lunes a viernes laborables de 9:00 a 14:00 horas.

- Acceso telefónico: a través del número 947 441 085.

- Existe en la propia sede conexión para la formulación de sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

- Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

- La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios se encuentra regulada en la correspondiente ordenanza de administración electrónica o en la normativa general aplicable.

Segundo. – Crear el registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

- El registro electrónico será único para todo el ámbito de la Junta Vecinal o Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios.

- El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios, en la dirección: <https://castrilloderucios.sedipualba.es>

- La gestión del registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios corresponderá a la Secretaría General de la entidad.

- La incorporación de documentos de forma presencial por aquellas personas no incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la LPA, podrá realizarse igualmente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro dependiente de la Secretaría General, y en aquellas otras dependencias municipales que pudieran habilitarse a tal fin.

- El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

- La presentación de escritos sometida a plazo deberá tener lugar antes de su terminación, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, salvo que en la apertura del plazo se determine otra cosa.



- La presentación telemática realizada en un día inhábil, se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.
 - El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la LPA.
 - La sede electrónica mostrará en lugar igualmente visible el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, y la fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el registro electrónico, cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.
 - Acuse de recibo: tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Tercero.* - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Castrillo de Rucios, a 11 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Jesús Javier García Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Para, a 2 de julio de 2022.

El alcalde,
David López Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaoquio, a 17 de agosto de 2022.

El alcalde,
Adolfo Bárcena Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación inicial

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2022 de la Junta Vecinal de Quintanarruz por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal que regula la administración electrónica de la Junta Vecinal de Quintanarruz.

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica de la Junta Vecinal de Quintanarruz, por acuerdo del Pleno de fecha 18 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna:

<https://merindadderioubierna.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 13 de julio de 2022.

El presidente,
Pablo Güemes Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Creación de sede electrónica y registro electrónico de la junta vecinal

Considerando que:

– El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una administración pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de derecho público en el ejercicio de sus competencias».

– El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada administración pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas».

Siendo necesario en consecuencia que la Junta Vecinal de Quintanarruz, proceda a la creación de su sede electrónica, con regulación en la correspondiente ordenanza.

Considerando igualmente que el artículo 16.1, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) dispone que «cada administración dispondrá de un registro electrónico general, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad vinculado o dependiente de estos», por lo que debe igualmente aprobarse la creación del registro electrónico de la Junta Vecinal de Quintanarruz.

A propuesta de la Presidencia y con el voto favorable de todos los miembros presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legalmente integran la junta vecinal, se acuerda:

Primero. – Crear la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanarruz como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

– El ámbito de aplicación de la sede electrónica de la junta vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanarruz es la administración local de la Entidad Local Menor de Quintanarruz.

– La dirección de referencia de la sede electrónica será:

<https://quintanarruz.sedipualba.es>



– Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de Internet, en la dirección electrónica de referencia.
- Atención presencial: en la sede física del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, que se encuentra en Sotopalacios, con horario de atención al público de lunes a viernes laborables de 9:00 a 14:00 horas.

- Acceso telefónico: a través del número 947 441 085.

- Existe en la propia sede conexión para la formulación de sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

- Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

- La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanarruz se encuentra regulada en la correspondiente ordenanza de administración electrónica o en la normativa general aplicable.

Segundo. – Crear el registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanarruz, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

- El registro electrónico será único para todo el ámbito de la Junta Vecinal o Entidad Local Menor de Quintanarruz.

- El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Quintanarruz, en la dirección: <https://quintanarruz.sedipualba.es>

- La gestión del registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanarruz, corresponderá a la Secretaría General de la entidad.

- La incorporación de documentos de forma presencial por aquellas personas no incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la LPA, podrá realizarse igualmente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro dependiente de la Secretaría General, y en aquellas otras dependencias municipales que pudieran habilitarse a tal fin.

- El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

- La presentación de escritos sometida a plazo deberá tener lugar antes de su terminación, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, salvo que en la apertura del plazo se determine otra cosa.



– La presentación telemática realizada en un día inhábil, se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.

– El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la LPA.

– La sede electrónica mostrará en lugar igualmente visible el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, y la fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el registro electrónico, cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

– Acuse de recibo: tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Quintanarroz, a 13 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Pablo Güemes Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Río Ubierna para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.650,00
4.	Transferencias corrientes	4.530,00
6.	Inversiones reales	74.000,00
	Total presupuesto	120.180,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.100,00
7.	Transferencias de capital	49.380,00
	Total presupuesto	120.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde pedáneo,
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

Este anuncio anula por error administrativo al expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia del pasado 23 de junio de 2022, número 119.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Virtus, a 20 de julio de 2022.

La presidenta,
María Carmen Díaz Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

A 22 de agosto de 2022.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo